

DOCUMENTOS

Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 14, 15 y 16 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

**PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
ENERGÍA Y AGUA - URSEA**

Resolución 197/012

Sustitúyese la redacción del Anexo III del Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos, aprobado por Resolución de la URSEA 150/008.

(2.075 *R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Montevideo, 1º de noviembre de 2012

**Acta N° 39
Resolución N° 197/012
Expediente N° 0033-02-006-2012**

VISTO: La iniciativa presentada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en lo que respecta a las especificaciones de calidad del combustible Gas Oil Especial;

RESULTANDO: I) que el numeral 2, literal C, del artículo 15 de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2012, comete a la URSEA la aprobación de regulaciones sobre calidad de productos en materia de combustibles;

II) que, a su vez, el Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos, aprobado por Resolución de la URSEA N° 150/008 de 18 de noviembre de 2008, sus modificativas y concordantes, contempla las especificaciones de los combustibles comercializados en el mercado interno;

III) que la iniciativa referida propone algunas variaciones en la regulación de calidad vigente del combustible Gas Oil Especial;

IV) que tal solicitud fue analizada y considerada técnicamente en el seno de la URSEA dictaminándose que no se tiene objeción al respecto;

CONSIDERANDO: I) que se comparte lo informado por lo que procede adoptar resolución en consecuencia;

II) que si bien ANCAP anunció que el Gas Oil Especial sería sustituido por el Gas Oil 50-S, resulta pertinente en esta oportunidad aprobar la modificación solicitada, evaluándose, transcurrido un tiempo razonable, el mérito del mantenimiento de aquel combustible como uno de los habilitados y reglamentados en sus condiciones de calidad;

III) que respecto del combustible Jet A1 procede requerir a ANCAP la remisión de la documentación no agregada, para evaluar adecuadamente la aprobación de lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA COMISIÓN DIRECTORA

RESUELVE

1) Sustituir la redacción del Anexo III del Reglamento de

Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos, aprobado por Resolución de la URSEA N° 150/008 de 18 de noviembre de 2008, sus modificativas y concordantes, sobre especificaciones de calidad del Gas Oil Especial, por la que obra adjunta a la presente resolución.

2) Publíquese en el Diario Oficial, notifíquese y comuníquese.
Ing. Daniel Greif, Presidente; Esc. Fernando Longo, Director; Esc. Héctor A. Cócara Píppolo, Secretario General.

ANEXO III

Característica	Unidad de medida	Gas Oil Especial		Método de ensayo
		Mínimo	Máximo	
Densidad a 15°C	Kg/m³	820	860	ASTM D 1298 o ASTM D 4052
Color			2	ASTM D 1500
Corrosión en lámina de Cobre (3 horas a 50 °C)			1	ASTM D 130
Punto de inflamación PM	°C	45		ASTM D 93
Viscosidad cinemática a 37.8 °C	cSt	2.0	4.5	ASTM D 445
Viscosidad Saybolt Universal a 37.8 °C	s	32	41	ASTM D 88
Número de Cetano ⁽¹⁾		48		ASTM D 613
Punto de escurrimiento	°C		-5	ASTM D 97
Agua y sedimentos	% en vol		0.05	ASTM D 2709
Azufre total	ppm		500	ASTM D 4294 o ASTM D 1552 o ASTM D 5453
Particulado	mg/l		Reportar	ASTM D 2276
Cenizas	% en peso		0.005	ASTM D 482
Residuo Carbonoso Conradson en 10% de residuo de destilación	% peso		0.15	ASTM D 189 o ASTM D 4530
Destilación:				ASTM D 86
90% recuperado	°C		360	
Estabilidad a la oxidación	g/m³		25	ASTM D 2274
Punto de obturación de filtro frío de abril a octubre	°C		0	IP 309 o ASTM D 6371
Biodiesel (UNIT 1100)	% en vol		5	EN 14078

Anexo III: Especificaciones del Gas Oil Especial

⁽¹⁾ Alternativamente al ensayo de Número de Cetano puede usarse el Índice de Cetano (ASTM D4737), quedando su especificación establecida en un valor mínimo de 48. En caso de desacuerdo o arbitraje el método de referencia es el Número de Cetano (ASTM D 613).